



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 364/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Sierra García y Héctor Abecia Martínez.

Abogado/a: Santiago Ramírez Cameno.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Félix Ruiz-Cámara Bayo (Adm. Concursal), Mi Auto, S.A. e Inpyan, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, José Félix Ruiz-Cámara Bayo, María González de Zarate Pérez de Arrilucea.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 364/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Roberto Sierra García y Héctor Abecia Martínez, contra José Félix Ruiz-Cámara Bayo (Adm. Concursal), Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante D. Héctor Abecia Martínez y D. Roberto Sierra García de sus demandas, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º ES880049014370999999999 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Inpyan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)